

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°603/13

Diamante, 18 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota N°70 de fecha 15 de Noviembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24100123/73 – Banco Nación Argentina”, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24100123/73 – Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), y el depósito a la cuenta N°24100123/73 – Banco Nación Argentina”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°604/13

Diamante, 18 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Aprueba la 1° Modificación al Presupuesto General 2.013;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1202, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14 de Noviembre de 2.013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°605/13

Diamante, 18 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Asesor Legal y Técnico Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), destinado a solventar gastos que demanda el trámite en el Registro del Automotor, por cambios de títulos y tarjetas verde, de vehículos municipales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Legal y Técnico Municipal, Dr. BERGAMASCHI FEDERICO, DOC. N° 21.912.068, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°606/13

Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal Donar a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, un inmueble de propiedad municipal, que constituye una fracción con una superficie aproximada de: 1.159,71m²; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1203, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14 de Noviembre de 2.013.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°607/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Convalida el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y los Sres. Verónica Paola Carrara y Raúl Leonardo Müller, de un terreno de propiedad Municipal;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1204, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14 de Noviembre de 2.013.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°608/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Condone la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene y Seguridad Municipal, el HOGAR DE ANCIANOS “JARDIN OTOÑAL”;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1205, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14 de Noviembre de 2.013.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°609/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Modifica la Ordenanza N°1096, en su Artículo 7° y Artículo 32°, respectivamente;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1206, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14 de Noviembre de 2.013.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°610/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, dispone que se realice un Registro Único de Turistas (RUT), consistente en una base de datos de las personas que visiten el Balneario Municipal, Valle de la Ensenada y Parque Nacional Pre Delta;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1207, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14 de Noviembre de 2.013.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°611/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC.N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinado a solventar gastos de organización y ejecución del DUATLON RURAL NACIONAL – CRUCCE DEL EJIDO, a realizarse el día 24 del corriente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°612/13
Diamante, 22 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 21 de Noviembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma hace referencia a la autorización del Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, por lo que solicitan se modifique el Artículo 2° del Decreto N°539/13, de fecha 07/10/13, sobre los fondos ingresados por \$5.044.978,25.- (Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 25/100) de la cuenta 12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, correspondiendo a la cuenta extrapresupuestaria 5012-20050/12 – “Construcción 75 Viviendas”;

Que de acuerdo a lo expuesto los fondos antes mencionados deben ser transferidos desde la cuenta “Banco Nación Argentina N°24.100.029/84”, a la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N°24.100.249/16 – “Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo

2º del Decreto N°539/13 de fecha 07/10/13, quedando expresado de la siguiente manera:

Donde dice: “El importe de \$5.044.978,25.- (Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 25/100), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente”.

Debe decir: “El importe de \$5.044.978,25.- (Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 25/100), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 5012-20050/12 - “Construcción 75 Viviendas”.

ARTICULO 2º: Complimentado el proceso en Contaduría Municipal, se Autoriza a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.044.978,25.- (Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 25/100) de la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina”, a la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N°24.100.249/16 - “Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°613/13

Diamante, 26 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 18 de Noviembre de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia por cuidado de familiar enfermo desde el día 18 de Noviembre de 2013 hasta el día 20 de Noviembre de 2013, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 18 de Noviembre de 2013 hasta el día 20 de Noviembre de 2013, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el

Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 18 de Noviembre de 2013 hasta el día 20 de Noviembre de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14º.-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°614/13

Diamante, 26 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Resolución Interna del Juzgado de Faltas Municipal N°08/13, de fecha 18 de Noviembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, fue designada para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas, desde el día 18 de Noviembre de 2013 hasta el día 20 de Noviembre de 2013, inclusive;

Que la misma se origina en la ausencia del Juez de Faltas, por distintos motivos;

Que el Art. 14º de la Ordenanza 1148, prevé la continuidad en el cargo cuando la licencia finalice un fin de semana y/o feriado, hasta la incorporación del Juez y consecuentemente se cubra la secretaría. “Artículo 14º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día

hábil”;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 18 de Noviembre de 2013 hasta el día 20 de Noviembre de 2013, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a la Resolución Interna N°08/13 del Juzgado de Faltas Municipal.-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°615/13

Diamante, 26 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°8952/13 formulada por la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita contratar los servicios de sonido e iluminación con motivo de la 48ª edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore de nuestra ciudad;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°12/13, con fecha de apertura fijada para el día **11 de Diciembre de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es contratar los servicios de sonido e iluminación con motivo de la 48ª edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en nuestra ciudad del 03 al 07 de Enero de 2.014; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: La erogación se imputará a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40– Sección 01 – Sector 03 – Part. Principal 04 – Part. Parcial 34 – Part. Sub Parcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”.-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$120,00 (Pesos ciento veinte), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil).-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°12/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°615/13

Diamante, 26 de Noviembre de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 615/13**, llamase a **Licitación Pública N° 12/13**, cuyo objeto es Contratar los servicios de sonido e iluminación con motivo de la 48ª edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 03 y hasta el 07 de Enero de 2.014.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 11 de Diciembre de 2.013, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Turismo; miembros de la Comisión Municipal de Folklore; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el servicio de equipos de Sonido e Iluminación con motivo de la 48ª edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro de nuestra ciudad, a partir del día 03 y hasta el 07 de Enero de 2.014, acorde a los requerimientos técnicos obrantes en los anexo adjunto al presente pliego a saber: a) Anexo 1 “requerimientos técnicos de sonido e iluminación. b) Raiders de la artista Soledad. c) Raiders del artista Abel Pintos.

El servicio de sonido incluye: sonido en escenario, sonido periférico (ingreso, zona de cantinas y zona de tribunas al sur del predio) y sonido en mangrullo de jineteada.-

ARTICULO 2°: Los oferentes deberán presentar su propuesta describiendo detalladamente el equipamiento a utilizar en el evento indicando las marcas de los mismos. La falta de este requisito significará la impugnación de la oferta. Junto a la propuesta económica, deberán adjuntar detalle de similares experiencias

(comprobables) en otros eventos similares.-

ARTICULO 3°: Cada oferente deberá acreditar de manera fehaciente, al momento de la apertura de la presente licitación, estar en posesión de los equipos, en cantidad, calidad, marcas y demás condiciones requeridas en el presente Pliego. Previo a la adjudicación, la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore podrá exigir las verificaciones correspondientes a cada oferente; quienes tendrán la obligación de exhibir dicho equipamiento, en el plazo y lugar que ésta designe.-

ARTICULO 4°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de los equipos de sonido e iluminación, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: Los oferentes deberán contar con la documentación legal exigida por las leyes impositivas vigentes.-

ARTICULO 6°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 7°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 8°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9°: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$120,00 (Pesos ciento veinte), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 10°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 11°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 12°: Forma de pago: de

Contado luego de finalizado el evento y previo a los trámites administrativos vigentes.-

ARTÍCULO 13°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil).-

ARTÍCULO 14°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°616/13

Diamante, 26 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Nota presentada por la Subsecretaría Municipal de Turismo y Desarrollo Termal; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 48ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 03 y hasta el día 07 de Enero del año 2.014;

Que, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°13/13, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 13 de Diciembre de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 48ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 03 y hasta el día 07 de Enero del año 2.014; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Imputará a: Jurisdic. 2 - U. de Organización 1 - Carácter 0 - Finalid. 2 - Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Part. Principal 04 - Part. Parcial 34 - Part. Sub Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore".-

ARTÍCULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 100.00 (Pesos Cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N°11206.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/13

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°616/13

Diamante, 26 de Noviembre de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 616/13**, llamase a **Licitación Pública N° 13/13**, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 48ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 03 y hasta el día 07 de Enero del año 2.014; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 13 de Diciembre de 2.013, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Gobierno y Desarrollo

Urbano; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se Licitan los siguientes Rubros:

Rubro N°1: COMEDOR DE PESCADO: P/Base \$5.000,00 (Pesos cinco mil) –

1 (un) Puesto de venta – El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado.-

El adjudicatario está obligado a montar una carpa en **perfecto estado** de aprox. 8 x 8 m. y vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°2: VENTA DE EMPANADAS DE CARNE Y PIZZAS: P/Base \$4.000,00 (Pesos cuatro mil) para cada puesto – **2 (dos) Puestos de venta – El rubro comprenderá:** Variedad de pizzas y de empanadas - Cada adjudicatario deberá

contar con elementos descartables necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio y la segunda en el sector oeste. Para el 2° puesto la Organización proveerá de una carpa de 4 x 4 m. o de 6 x 6 m. la cual deberá ser abonada junto con el canon correspondiente.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°3: VENTA DE HAMBURGUESAS Y PATINESAS: P/Base \$4.500,00 (Cuatro mil quinientos) para cada puesto – **2 (dos) Puestos de venta –**

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios para su expendio, acorde al servicio que le compete. – El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Para el 2° puesto la Organización proveerá de una carpa de 6 x 6 m la cual deberá ser abonada junto con el canon correspondiente.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS: P/Base \$3.000,00 (Pesos tres mil) para cada puesto – **2 (dos) Puestos de venta –**

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios para su expendio acorde al servicio que le compete. El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Para el 2° puesto la Organización proveerá de una carpa de 4 x 4 m. o 6 x 6 m. la cual deberá ser abonada junto con el canon correspondiente.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°5: KIOSCO GENERAL: P/Base \$1.500,00 (Pesos mil quinientos) - **1 (un) Puesto de venta**

El rubro comprende: Surtido General de Mercadería (Cigarrillos con un máximo de recargo del 10% del precio Oficial; caramelos, galletitas, tarjetas de teléfono, etc.) - **Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de bebidas de todo tipo, helados y todo tipo de comidas elaboradas.-**

Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La Ubicación será en el sector de ingreso al predio. **El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-**

Rubro N°6: HELADERIA: P/Base: \$3.000,00 (Pesos tres mil) **1 (un) Puesto de venta** - Ubicación en el sector de ingreso al predio. El adjudicatario deberá contar con elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar. **Se autoriza la venta con mochilas**

El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de helados.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°7: PICADAS ALEMANAS: P/Base: \$4.000,00 (Pesos cuatro mil) **1 (un) Puesto de venta** - Ubicación en el sector oeste al predio debiendo montar una carpa de aprox. 6 x 6 m. y vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar, con mesas y sillas.-

El rubro comprenderá: Variedad de picadas de estilo alemán -

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°8: VENTA DE TRAGOS CON ALCOHOL: P/Base: \$5.000,00 (Pesos cinco mil) - para cada puesto - **4 (cuatro) Puestos de venta** - El adjudicatario deberá

contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La ubicación el mejor oferente se ubicara en el sector de ingreso al predio, el segundo en el sector oeste y los dos restantes los ubicará la organización. Además deberán montar cada uno una carpa de dimensiones apropiadas (de 4 x 4 m. aprox.).-

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°9: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: P/Base: \$1.800,00

(Pesos mil ochocientos) para cada puesto - **3 (tres) Puestos de venta** - Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La organización proveerá a cada adjudicatario de una carpa de 4 x 4 m. la cual deberá ser abonada junto con el canon correspondiente y también la ubicación de cada puesto.-

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°10: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: P/Base: \$1.800,00 (Pesos mil ochocientos)

3 (tres) Puestos de venta - Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. Para las otras dos, la Organización indicará la ubicación y proveerá de una carpa de 4 x 4 m. o de 6 x 6 m. para c/u las cuales deberán ser abonadas junto con el canon correspondiente.-

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°11: VENTA DE ASADO DE TIRA, MARUCHAS, CHORICITOS, PARRILLADAS Y POLLO - TODO AL PLATO CON OPCIÓN DE ENSALADAS VARIAS: P/Base: \$8.000,00 (Pesos ocho mil) **1 (un) Puesto de venta**

- El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (8 x 8 m. aprox.) La ubicación la determinará la Organización.-

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°12: VENTA DE CARNE CON CUERO: P/Base: \$10.000,00 (Pesos diez mil) **1 (un) Puesto de venta** - El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (8 x 8 m. aprox.) La ubicación la determinará la Organización.-

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

Rubro N°13: COMEDOR CENTRAL: P/Base: \$10.000,00 (Pesos diez mil) **1 (un) Puesto de venta**

- El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (8 x 8 m. aprox.) La ubicación la determinará la Organización.-

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del canon al momento de recibir la correspondiente notificación de lo contrario se dará de baja su adjudicación.-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que la provisión de bebidas para los rubros que necesiten vender, estará a cargo únicamente de la Cantina Mayor de la Organización Municipal quien tendrá la venta de todo tipo de bebidas, a excepción de tragos con alcohol.-

La Organización podrá aplicar sanciones a aquellas cantinas que no cumplan con este Artículo e ingresen bebidas por su cuenta.-

ARTICULO 3°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

ARTICULO 4°: La Organización se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, Clubes, ONG, etc., que presenten sus ofertas, aún cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada.-

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 100,00 (Pesos cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan

plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: los adjudicatarios deberán abonar el 100 % del Canon cotizado antes del evento caso contrario se dará de baja la adjudicación.-

ARTÍCULO 8°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.-

ARTÍCULO 9°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.-

ARTÍCULO 10°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 14 a 17 horas "sin excepción", los mismos serán fiscalizados por la Organización. Luego de ese horario el predio deberá ser desalojado hasta el horario de entrada establecido.-

ARTÍCULO 11°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteadas) no podrán participar de esta Licitación. Aún cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.-

ARTÍCULO 12°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

ARTÍCULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°617/13
Diamante, 27 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 26 de Noviembre de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°4459/13, Expediente N°7/10.070.032/JOC.- de fecha 25 de Octubre de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, al Agente de este Municipio, Sr. BEJARANO BARTOLOME TOMAS, DOC. N°10.070.032, Legajo N°021; Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección

de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, de agente citado, a partir del día 31 de Enero de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 31 de Enero de 2014, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. BEJARANO BARTOLOME TOMAS, DOC. N°10.070.032, Legajo N°021, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), y de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°618/13
Diamante, 28 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 27 de Noviembre de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al crédito efectuado en fecha 21/11/13, en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, según nota N°013156, con destino al pago de profesionales, Convenio Res 868/06 y 966/07, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/13;

Que la partida antes citada se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°2926/3- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al pago de profesionales, Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes de SEPTIEMBRE/2013.-

ARTÍCULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 – "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma

cuenta.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°619/13
Diamante, 28 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota N°71 de fecha 27 de Noviembre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados en fecha 18/10/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°3998, a favor de "Varios", por la suma de \$10.700,00.- (Pesos Diez mil setecientos), pago de profesionales por el mes de SEPTIEMBRE/13, abonado de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que debido a la característica del mismo, la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°620/13
Diamante, 29 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 27 de Noviembre de 2013, presentada por el Subsecretario de Turismo

y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos que demande distintas acciones promocionales en Valle María, Departamento Diamante, los días 29 y 30 del corriente mes y año, con motivo del lanzamiento de temporada de playas de la Costa del Paraná; en Buenos Aires (Feria de las Provincias); gira promocional del Festival Nacional por el interior de Entre Ríos, Santa Fe y Norte de la Provincia de Buenos Aires, comenzando el día Viernes 29/11/13 y Lanzamiento de Temporada en la República Oriental del Uruguay el día 01/12/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°753/13

Diamante, 18 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BASUALDO SILVIA ROSALIA, DOC. N°24.613.761, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BASUALDO SILVIA ROSALIA
DOC. N° 24.613.761 \$ 450,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°754/13

Diamante, 18 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VILLALBA ALEJANDRA, DOC. N°92.426.171, por la suma \$1.000,00 (Pesos un mil), por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA ALEJANDRA
DOC. N° 92.426.171 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción: 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°755/13

Diamante, 18 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. MALEIKA OMAR FERNANDO, DOC. N°20.321.204, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MALEIKA OMAR FERNANDO
DOC. N° 20.321.204 \$ 300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°756/13

Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GARCIA JUANA LUCRECIA, DOC. N°21.423.850, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórganse un Subsidio a la persona que se detalla a continuación y por el concepto antes mencionado:

GARCIA JUANA LUCRECIA
DOC. N° 21.423.850 \$ 300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°757/13

Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de Subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MACHADO MARIA ESTELA

DOC. N° 16.955.845 \$ 350,00.-

BUSTOS CARLOS ALBERTO

DOC. N° 05.935.930 \$ 500,00.-

GAMARRA NELIDA YOLANDA

DOC. N° 23.558.744 \$ 350,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. N° 11.635.704 \$ 550,00.-

CHAPARRO MARIA DEL CARMEN

DOC. N° 10.812.755 \$ 800,00.-

LUTO MONICA EVA

DOC. N° 23.857.195 \$ 200,00.-

CORONEL ESTELA MARIA

DOC. N° 35.707.734 \$ 500,00.-

ZAPATA CIPRIANO ZACARIAS

DOC. N° 04.847.236 \$ 400,00.-

DIAZ MONICA VIVIANA

DOC. N° 30.797.215 \$ 300,00.-

BERON GRACIELA BEATRIZ

DOC. N° 17.517.850 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°758/13

Diamante, 19 - Noviembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS

DOC. N° 08.451.657 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°759/13

Diamante, 19 - Noviembre - 2013

VISTO:

La nota N°336/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO

DOC. N° 08.006.264 \$1.430,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°760/13

Diamante, 19 - Noviembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

OSAN LORETO OMAR

DOC. N° 08.357.422 \$ 200,00.-

GAITAN DIEGO CESAR

DOC. N° 12.511.929 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°761/13

Diamante, 19 - Noviembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DIAZ CRISTIAN FABIAN

DOC. N° 38.170.634 \$1.200,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES

DOC. N° 37.289.077 \$1.200,00.-

DIAZ HECTOR MAURICIO

DOC. N° 32.580.505 \$1.200,00.-

PIANTANIDA JUAN CARLOS

DOC. N° 22.305.308 \$2.500,00.-

SCHAAB ADRIAN PABLO

DOC. N° 21.984.089 \$2.500,00.-

CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO

DOC. N° 36.732.666 \$1.200,00.-

SOSA RAMON MARCELO

DOC. N° 23.857.377 \$1.500,00.-

ZAPATA JEZABEL NOELIA

DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°762/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

REBAQUE LAZARO ARIEL
DOC. N° 37.703.171 \$1.200,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°763/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal - Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
DOC. N° 07.622.672 \$ 400,00.-

BURNE DIEGO
DOC. N° 30.390.979 \$ 400,00.-

DENIS SERVANDO EDUARDO
DOC. N° 11.793.511 \$ 400,00.-

AVILA ROBERTO
DOC. N° 26.332.435 \$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA
DOC. N° 33.312.959 \$2.300,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO
DOC. N° 25.287.682 \$1.000,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO
DOC. N° 17.745.420 \$ 150,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL
DOC. N° 29.538.693 \$ 300,00.-
TAPON NADIA BELEN
DOC. N° 32.275.417 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°764/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. N° 23.857.254 \$1.200,00.-

MIGUELES MARIA ANGELICA
DOC. N° 29.233.814 \$ 500,00.-

SORIA ZULMA NOEMI
DOC. N° 22.305.360 \$ 500,00.-

ALBORNOZ MIGUEL OVIDIO
DOC. N° 18.304.470 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°765/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARAUJO DOS SANTOS DANILO
FELIPE

DOC. N° 94.827.992 \$1.400,00.-

GOMEZ JULIO JOSE
DOC. N° 32.275.464 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°766/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS, DOC. N°26.858.457, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
DOC. N° 26.858.457 \$800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°767/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LEYES MARTA MARCELA, DOC. N°17.910.738, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEYES MARTA MARCELA
DOC. N° 17.910.738 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°768/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FERNANDEZ LUCIANO EMANUEL, DOC. N°39.027.760, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ LUCIANO EMANUEL
DOC. N° 39.027.760 \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°769/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PEREZ MARIA JULIA
DOC. N° 18.569.551 \$1.200,00.-

PONCE GLADYS SUSANA
DOC. N° 13.740.509 \$2.360,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°770/13
Diamante, 19 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BURNE MARCELINO GILBERTO
DOC. N° 10.069.977 \$1.250,00.-
FERNANDEZ ANA VICTORIA
DOC. N° 06.649.428 \$1.250,00.-
MANASSERO GERMAN ARNALDO
DOC. N° 30.945.736 \$1.250,00.-
BURNE IVANA PAOLA
DOC. N° 26.858.492 \$1.250,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°771/13
Diamante, 20 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de Subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC. N° 29.354.163 \$ 600,00.-

PUJATO ORLANDO ANIBAL
DOC. N° 05.936.813 \$ 600,00.-

MOREIRA FAUSTO DOMINGO
DOC. N° 08.458.085 \$ 500,00.-

OLIVERO MARTIN ALEXIS
DOC. N° 37.289.387 \$ 600,00.-

ALSUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$ 400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°772/13
Diamante, 20 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 11 de Noviembre de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de NOVIEMBRE/2013, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de NOVIEMBRE/2013, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE PESCADO:

ALTAMIRANO ALBERTO RAMON
DOC. N°13.024.592 \$1.700,00.-

ARTÍCULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 2004/7 - "Control Comercialización del Pescado", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°773/13

Diamante, 20 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de NOVIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1 - "OBRAS VIALES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS":

ABASTO LUIS OSVALDO

DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-

PLASSY JOSE LUIS

DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – "Personal Obra Pública N°1 - Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°774/13

Diamante, 20 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de NOVIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-

CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.422,00.-

BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-

TORRES ANDREA MARIEL
DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – "Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°775/13

Diamante, 20 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de NOVIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) y Pesos Mil Doscientos (\$1.200,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de NOVIEMBRE/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. N° 31.196.347 \$1.200,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.200,00.-

BERNACHEA JUAN DARÍO
DOC. N° 29.221.684 \$1.200,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. N° 33.312.929 \$1.200,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.200,00.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPAR
DOC. N° 35.732.589 \$1.200,00.-

SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL
ANGEL

DOC. N° 25.287.579 \$1.200,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$1.200,00.-

VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC. N° 36.856.674 \$1.200,00.-

SUNINI FERNANDO XAVIER
DOC. N° 34.489.141 \$1.200,00.-

ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.567 \$1.200,00.-

HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$1.400,00.-

PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.200,00.-

PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$1.200,00.-

TULA WALTER LEONEL
DOC. N° 35.707.644 \$1.400,00.-

SCHANZENBACH LUIS ROBERTO
DOC. N° 36.006.382 \$1.000,00.-

AMARILLO HORACIO VICTORIO
DOC. N° 10.281.465 \$1.000,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:
AMARILLO JESUS RAMON

DOC. N°34.196.802	\$1.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	
DOC. N°25.287.720	\$1.000,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO	
DOC. N°35.707.678	\$1.000,00.-
RUBIO RUBEN FRANCISCO	
DOC. N° 17.071.503	\$1.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N°38.544.102	\$1.000,00.-
BERNACHEA JOSE LUIS	
DOC. N° 24.282.639	\$1.200,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO	
DOC. N° 37.289.099	\$1.000,00.-
RIOS NESTOR JAVIER	
DOC. N° 29.233.975	\$1.200,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N° 11.793.480	\$1.000,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°776/13
Diamante, 20 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de NOVIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO	
DOC. N° 22.951.929	\$1.659,00.-
GAUSS REINALDO LUIS	
DOC. N° 05.406.711	\$1.659,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO	
DOC. N° 36.856.661	\$1.659,00.-
BARENGHI FABIAN ANDRES	
DOC. N° 29.538.735	\$2,488,50.-
CABELLO JOSE LUIS	
DOC. N° 11.107.223	\$1.659,00.-
EBERLE CLAUDIO DANIEL	
DOC. N° 28.135.091	\$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°777/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 06 de Noviembre de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°292– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes NOVIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$11.050,00.- (Pesos Once mil cincuenta), por el mes de NOVIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°778/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. N°13.183.588,

por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°779/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota N°358/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FAVOTTI FELIPE, DOC. N°08.441.997, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FAVOTTI FELIPE
DOC. N° 08.441.997 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°780/13
Diamante, 21 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para LOPEZ NELIDA FRANCISCA, DOC. N°13.183.169, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ NELIDA FRANCISCA

DOC. N° 13.183.169 \$800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°781/13

Diamante, 21 - Noviembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GIMENEZ DIEGO RUBEN, DOC. N°26.858.585, destinado a solventar gastos de Subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ DIEGO RUBEN

DOC. N° 26.858.585 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°782/13

Diamante, 22 - Noviembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de Subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MALEIKA NORMA BEATRIZ

DOC. N° 31.539.160 \$ 400,00.-

TABORDA SILVIA BEATRIZ

DOC. N° 22.305.244 \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°783/13

Diamante, 22 - Noviembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. RIOS ANDREA MARIA TERESA, DOC. N°27.832.861, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS ANDREA MARIA TERESA

DOC. N° 27.832.861 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°784/13

Diamante, 22 - Noviembre - 2013

VISTO:

El expediente N°1.730 - Letra "S", iniciado por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita revocar el comodato otorgado a favor del Sindicato Unidos Portuarios Diamante, mediante Resolución N°293/02, cuyo destino era la construcción de un lugar de reunión de los obreros en la zona de Puerto;

Que el inmueble en cuestión corresponde a una fracción de terreno, de propiedad municipal, ubicada en Puerto Nuevo de la Ciudad de Diamante, con frente al Oeste sobre calle pública sin nombre que limita la rotonda, con una Superficie de 275,00m²;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, los planos de obra conforme el Artículo 2° de la citada Resolución, no fueron presentados;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que atento a lo informado Departamento Catastro, correspondiente a que el comodatario debía presentar ante la Municipalidad los planos de obra a construir en el predio, lo cual debía ser en un plazo de un (1) año contado desde la firma del contrato, caso contrario el inmueble sería restituído al municipio;

Que dicho cargo no fue cumplido por el Sindicato, como tampoco se construyó el lugar de reunión por el cual fue otorgado el terreno, lo que habilita a la Municipalidad a disponer la revocación del comodato otorgado oportunamente, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente, en uso de las facultades que acuerda el Artículo 2° de la Resolución N°293/02 de fecha 17 de Abril de 2002.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato al SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS DIAMANTE, mediante Resolución N°293/02 de fecha 17 de Abril de 2002, de la fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en Puerto Nuevo de la Ciudad de Diamante, con frente al Oeste sobre calle pública sin nombre que limita la rotonda, compuesta de una Superficie de 275,00m²; dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 25,00m., con terreno municipal; Al Este: línea de 11,00m., con terreno municipal; Al Sur: línea de 25,00m., con terreno municipal; y Al Oeste: línea de 11,00m., con calle pública sin nombre que

circula la rotonda, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la notificación al SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS DIAMANTE, sobre la revocación del comodato citado en el Artículo 1°, ante la falta de cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N°293/02.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°785/13

Diamante, 22 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 04 de Octubre de 2013, presentada por el Sr. MARTINEZ HERNAN ESTEBAN, DOC. N°32.275.521 y CASCALLARES ANDREA BEATRIZ, DOC. N°31.539.125, Expte. N°2088 – Letra “C”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que solicitan extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1.193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble de su propiedad, sito en la Manzana N°377, Registro N°10.488, a nombre de POGGI SIXTO Y OTRO (MARTINEZ HERNAN);

Que el Sr. MARTINEZ HERNAN, acredita ser el propietario del citado inmueble, agregando de folio 9 al 12 del mismo expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°124 de fecha 16/06/13 y Boleto de compraventa, estando en trámite la correspondiente inscripción;

Que a folio 3 y 4 el Sr. MARTINEZ HERNAN, demuestra haber accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....
“Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al

propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR;

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que según dictamen del Asesor Legal y Técnico no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado con los alcances establecidos en los artículos 3°, 4° 5°, y 6° de la Ordenanza N°1193, haciéndosele saber al interesado lo dispuesto en el artículo 7° de la misma ordenanza “--- Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°377 – Zona: “C”- Superficie: 220,55m² – Registro N°10.488, registrado a nombre de POGGI SIXTO Y OTRO - MARTINEZ HERNAN ESTEBAN, DOC.N°32.275.521, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc.

del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°786/13

Diamante, 27 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. OLIVERO MARTIN ALEXIS, DOC. N°37.289.387, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OLIVERO MARTIN ALEXIS
DOC. N° 37.289.387 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°787/13

Diamante, 27 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 19 de Noviembre de 2013, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL HERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo N°036, Expte. N°938 – Letra “R”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Noventa (90) días corridos, por razones de

índole particular, a partir del día 19 de Noviembre de 2013;

Que la Directora de Recursos Humanos informa que el Agente interesado se encontraba gozando de licencia sin goce de haberes por el período de noventa (90) días hasta el día 18 de Noviembre de 2013, según Resolución N°568/13;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL HERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo N°036, Expte. N°938 – Letra “R”, a partir del 19 de Noviembre de 2013 y por el término de Noventa (90) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°788/13

Diamante, 28 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por los Sres. NORIEGA ALFREDO RAMON, DOC. N°31.976.019, y ZAPATA JEZABEL NOELIA, DOC. N°35.707.666; Expte. N°153 – Letra “N”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan una fracción de Terreno en Comodato, ubicada en la Manzana N°117, Parcela 07, destinada a construir una vivienda digna para el grupo familiar;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, con Título, que constituye la Parcela 07, de la Manzana N°117 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Ramírez, Registro N°5039, encerrando una superficie según mensura de 218,24m²;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos los solicitantes no figuran como contribuyentes en la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, en jurisdicción de este municipio;

Que según lo informado por ATER y Registro de la Propiedad, no registran bienes a su nombre;

Que según dictamen de Asesoría Letrada,

entiende que atento a lo peticionado y lo informado por las distintas dependencias, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de los Sres. NORIEGA ALFREDO RAMON, DOC. N°31.976.019, y ZAPATA JEZABEL NOELIA, DOC. N°35.707.666; Expte. N°153 – Letra “N”, una fracción de terreno de propiedad municipal, con título, que forma parte del Solar Ángulo Sudoeste, de la Manzana N°117, Parcela 07, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Ramírez, Registro N°5039, encerrando una superficie según mensura de 218,24m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 11,00mts, con Nélide M. Schmunk de Albornoz; Al Este: línea de 19,84mts, con Municipalidad de Diamante, adjudicado en comodato a Schunk Soledad; Al Sur: línea de 11,00 mts con calle Ramírez; y Al Oeste: línea de 19,84mts, con Municipalidad de Diamante, adquirido por Luis G. Trossero, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 2°: Los comodatarios deberán presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°789/13

Diamante, 28 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ACOSTA LILIANA, DOC. N°13.183.100, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA

DOC. N° 13.183.100 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°790/13

Diamante, 28 – Noviembre – 2013

VISTO:

La inauguración de la Temporada de Verano en el Complejo Turístico Balneario “Valle de la Ensenada”; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado evento se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de “CARLOS BUIESE” en nombre y representación de “LOS PALMERAS PRODUCCIONES S.R.L.”, y en carácter de representante del Conjunto Musical “LOS PALMERAS” denominado “EL ARTISTA”, para su actuación el día Domingo 08-12-2013, en el Complejo Turístico Balneario “Valle de la Ensenada”, por la suma de Pesos Cincuenta mil más IVA (\$50.000.-+ \$10.500.-), libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada de la siguiente manera; Cincuenta por ciento (50%) a la firma del contrato y el Cincuenta por ciento (50%) restante, el día de la actuación. Los gastos de transporte y alojamiento, correrán por cuenta del artista, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°791/13
Diamante, 29 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar diferentes gastos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CUEVAS LUIS MIGUEL

DOC. N° 38.053.865 \$ 400,00.-

MALEIKA OMAR FERNANDO

DOC. N° 20.321.204 \$ 300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°792/13
Diamante, 29 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de Subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LUTO JUAN MANUEL

DOC. N° 0.812.839 \$ 400,00.-

ALBORNOZ MONICA RAQUEL

DOC. N° 22.690.278 \$ 300,00.-

MARTINEZ ROSA

DOC. N° 05.789.959 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°793/13
Diamante, 29 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROBEL, en la persona de su presidente, Sr. HUMBERTO BERTONCELLO, DOC. N°05.934.124, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos de armado “Árbol de Navidad” sobre Avenida San Martín de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROBEL, en la persona de su presidente, Sr. HUMBERTO BERTONCELLO, DOC. N°05.934.124, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°794/13
Diamante, 29 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 26 de Noviembre de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC.

N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de NOVIEMBRE/2013, con una remuneración mensual de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC.N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), por el mes de NOVIEMBRE /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1202

ARTÍCULO 1°: Apruébase la 1° Modificación al Presupuesto General 2013, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que se presentan en 27 (veintisiete fojas).-

ARTÍCULO 2°: Apruébase en el Cálculo de Recursos 2013, la desafectación de \$5.000.000.- (Pesos Cinco millones)

- Ingresos Corrientes: \$5.000.000.- (Pesos Cinco millones).-

ARTÍCULO 3°: Apruébase en el Cálculo de Recursos 2013, la afectación de \$3.000.000.- (Pesos Tres millones).-

- Ingresos Corrientes: \$3.000.000.- Pesos Tres millones.- distribuidos en: Ingresos de Jurisdicción Municipal: \$1.500.000.- y de otras Jurisdicciones: \$1.500.000.-

ARTÍCULO 4°: Apruébase en el Presupuesto de Gastos 2013 la Desafectación en la partida de Inversión

Real la suma de \$15.050.000,00.- (Pesos Quince millones cincuenta mil), según se detalla: en la FINALIDAD 1 "ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR", FUNCION 40: \$50.000.- y FUNCION 80: \$15.000.000.-

ARTICULO 5°: Apruébase en el Presupuesto de Gastos 2.013 las Afectaciones en:

- La FINALIDAD 1 "ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR", DE \$12.293.000.- (Pesos Doce millones doscientos noventa y tres mil).-

- La FINALIDAD 2: \$147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

FINALIDAD 3 "DESARROLLO SOCIAL", \$610.000.- (Pesos Seiscientos Diez Mil).-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
14 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1203

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal Donar a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, un inmueble de propiedad municipal, que constituye una fracción menor, con una superficie aproximada de: 1.159,71m², que forma parte del Título original (inmueble de mayor extensión de: 14.775m², Partida Provincial N°113.668, Matrícula Registro de Propiedad: 220.086, entre las Manzanas letras "N" y "M" de Puerto Nuevo), cuyos límites y linderos son: AL NORTE: con calle pública y propiedad del Estado Nacional Argentino (Fisco Nacional - Comisión Elevadora de Granos), AL ESTE: con lote de propiedad municipal; AL SUR: con lote de propiedad municipal; y AL OESTE: con Zona de vías (hoy calle Pública), cuyo destino será la construcción de la sede operativa de Prefectura Diamante.-

ARTICULO 2°: Los gastos de mensura y escritura serán a cargo del donatario.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
14 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.

DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1204

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y los Sres. Verónica Paola Carrara y Raúl Leonardo Müller, en el mes de mayo de 2010, de un terreno de Propiedad Municipal, que forma parte de los solares ángulo Sudoeste y Sudeste de la manzana K, del Puerto Nuevo, y que abarca parte de los solares Noreste, Noroeste, Sudeste y Sudoeste de la manzana "J" de Puerto Nuevo encerrando una superficie de 5815,07 m², para la construcción de un Complejo Turístico, con servicio de alojamiento tipo cabañas y demás instalaciones recreativas, por un plazo de 20 años, con opción o prórroga automática por 20 años más, siempre que esté totalmente finalizada la obra conforme un proyecto presentado por los Comodatarios y que el Complejo Turístico para el cual fue otorgado el préstamo esté en funcionamiento.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
14 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1205

ARTÍCULO 1°: Condónase la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene y Seguridad Municipal, años no prescriptos, desde la 4° cuota del año 2011 hasta la 9° cuota año 2012, inclusive, de la siguiente actividad:

- a nombre: HOGAR DE ANCIANOS "JARDIN OTOÑAL", inscripto bajo Registro N°3.849 - Carpeta Letra "H" – 90 – Fecha de Alta: 23/03/11 – Rubro: SERVICIO DE ATENCION A ANCIANOS.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES

14 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1206

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N°1096, Título II, artículo 7°, inciso g); que quedará redactado de la siguiente forma:

g.- Con el 40 % (cuarenta por mil) Casas de juegos mecánicos y/o electrónicos; pool.-

Canchas de Paddle, de Fútbol 5 y similares.-

ARTICULO 2°: Modifíquese la Ordenanza N°1096, Título II, artículo 7°, inciso i); que quedará redactado de la siguiente forma:

i- Con el 80 % (ochenta por mil)

- Compañías distribuidoras de energía eléctricas.

- Casinos; hipódromos; y todo juego de azar que esté expresamente autorizado aun cuando sea con carácter esporádico.

- Boites, cabarets, cafés-concert, dancings, clubes nocturnos, confiterías bailables y/o con espectáculos, discotecas, pistas de baile, salón de fiestas y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada.-

ARTICULO 3°: Agréguese el punto 9) inciso i), artículo 7° de la Ordenanza N°1096; que quedará redactado de la siguiente forma:

9.- Boites, cabarets, cafés-concert, dancings, clubes nocturnos, confiterías bailables y/o con espectáculos, discotecas, pistas de baile, salón de fiestas y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada.....\$1.200,00.-

ARTICULO 4°: Modifíquese el Artículo 32° de la Ordenanza N°1096 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En base a lo estipulado en el Artículo 104° del Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, se establece:".-

ARTICULO 5°: Modifíquese el inciso 2) del Artículo 32 de la Ordenanza N° 1096 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2) Solicitud para reuniones danzantes y/o festivales:

a) con ventas de entradas y servicios de cantina.....\$1.500,00.-

b) con ventas de entradas, sin servicios de cantina.....\$ 750,00.-

c) sin ventas de entradas y con servicios de cantina.....\$ 500,00.-

d) sin ventas de entradas, ni servicio de cantina.....\$ 250,00.-
 e) en cualquiera de los casos anteriores cuando se incluyan espectáculos en vivo (grupos musicales, variedades, etc.) el veinte (20) por ciento más de lo establecido en el apartado correspondiente”.-

ARTÍCULO 6°: Modifíquese el inciso 14) del artículo 32° el que quedará redactado de la siguiente forma:

“14- Inscripción de títulos de propiedades en el registro municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad del..... 4% (cuatro por mil)
 Si la Inscripción se realiza dentro de los treinta días, de la fecha de salida del Registro de la Propiedad, gozará de una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte por aplicación del párrafo anterior.-

El Certificado de Libre Deuda se expedirá a nombre del vendedor.

A los efectos del pago de este derecho, el importe a considerar como valor de la propiedad será el que consigne la respectiva escritura traslativa de dominio o hijuela, o en su proporcionalidad en el caso de enajenamientos parciales.

Cuando en una escritura o hijuela se incluya más de un inmueble, el derecho se liquidará por cada propiedad.-

Mínimo Inscripción Títulos:.....\$40,00
 Recargos: La falta de inscripción de un Título de propiedad dentro de los sesenta días de haberlo hecho en el Registro de la Propiedad, será penado con multa del 1,5 % mensual, del importe de los derechos que correspondan abonar - conforme al presente Título y actualizado de acuerdo al avalúo cada treinta días sin perjuicio de la tasa establecida.-

Los escribanos, abogados, procuradores, y otros profesionales o personas que tramitan inscripción de títulos o hijuelas están obligados con las normas vigentes”.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
 14 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
 Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
 Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
 ACUERDA Y SANCIONA LA
 PRESENTE:

ORDENANZA N°1207

ARTÍCULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Turismo y Medio

Ambiente, disponga se realice un Registro Único de Turistas (RUT), consistente en una base de datos de las personas que visiten el Balneario Municipal, Valle de la Ensenada y el Parque Nacional Pre Delta.-

ARTÍCULO 2°: Disponer de personal capacitado que solicite a cada uno de los visitantes, datos personales corrientes de su procedencia y específicamente su correo electrónico.-

ARTÍCULO 3°: Conformar una base de datos electrónicos de aquellos turistas que han visitado los atractivos turísticos de la ciudad y específicamente a todos aquellos que han pasado por el Parque Nacional y/o han tenido una estadía en el Balneario Municipal, con el fin de informarles posteriormente, vía mail y redes sociales que frecuentan, sobre futuros eventos turísticos a realizarse en la ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 4°: Disponer de los instrumentos informáticos necesarios para la implementación del registro de visitantes, con el firme propósito de ser permanentemente utilizados para la difusión y promoción turística de nuestros recursos ambientales.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
 14 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
 Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
 Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	99.091.000,00	43.616.409,57	38.107.311,88
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.445.000,00	3.751.965,48	3.479.905,49
Función 10 Prensa y Ceremonial	500.000,00	259.500,71	236.248,99
Función 20 H.C.D.	3.620.000,00	2.127.846,42	1.916.225,75
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	190.408,47	173.239,75
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	30.290.000,00	6.287.286,26	5.658.273,28
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.495.000,00	4.461.633,10	4.092.791,85
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	737.654,93	671.265,88
Función 70 Espacios Verdes	2.170.000,00	1.246.863,11	1.109.730,02
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	29.565.000,00	14.585.284,98	11.605.670,74
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.483.000,00	6.299.717,46	5.785.323,53
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	1.129.920,62	1.041.998,16
Función 92 Policía Municipal	1.660.000,00	659.283,99	601.076,38
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	191.332,35	172.387,23
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	10.450,71	9.434,08
Función 95 Delegación Strobel	2.210.000,00	1.677.260,98	1.553.740,75
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.945.000,00	6.657.481,59	6.467.864,71
Función 40 Turismo y Termas	10.630.000,00	5.860.504,20	5.735.664,22
Función 50 Cultura	970.000,00	610.619,55	561.445,57
Función 60 Producción y O. de Empleo	345.000,00	186.357,84	170.754,92
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.764.000,00	4.207.948,72	3.983.182,33
Función 20 Acción Social	3.320.000,00	2.491.724,86	2.386.789,78
Función 30 Deporte	1.036.000,00	392.012,49	374.697,10
Función 40 Salud Pública	1.585.000,00	1.023.917,63	937.790,13
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	12.644,55	12.644,55
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	25.000,00	9.349,47	8.361,95
Función 70 Juventud	492.000,00	276.363,09	260.962,19
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	1.936,63	1.936,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	3.270.509,78	3.256.234,78
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	3.270.509,78	3.256.234,78
TOTAL	126.000.000,00	57.752.349,66	51.814.593,70

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 126.000.000,00	\$ 57.367.329,04	45,53
INGRESOS CORRIENTES	\$ 117.500.000,00	\$ 57.323.968,37	48,79
De Jurisdicción Municipal	\$ 36.000.000,00	\$ 20.697.155,84	57,49
Tasas Municipales	\$ 24.700.000,00	\$ 14.355.097,75	58,12
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 6.342.058,09	56,12
De Otras Jurisdicciones	\$ 81.500.000,00	\$ 36.626.812,53	44,94
Participación Recursos Provinciales	\$ 20.000.000,00	\$ 10.158.164,06	50,79
Participación Recursos Nacionales	\$ 61.500.000,00	\$ 26.468.648,47	43,04
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 43.360,67	0,51
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 16.739,64	16,74
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 26.621,03	0,36

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal